

111  
N<sup>o</sup>  
de Francisco de Pedro Lopez Caran, vecino de esta Ciudad, considerando el permiso para que pueda continuar su Domicilio en ella: Tendiendo a Acuerda; queda en su inteligencia, y copiarase en el Libro de Cantas. R. para q. entro de tiempo conste le devuelva el original al Interesado con Testimonio de esta Resolucion.

---

El Sr. D. Victoriano Lopez Lanos, Regidor, de esta Ciudad, encargue al Provisor, respectivamente presente la actividad de los Expedientes formados de la Cita a hy. de Regalar, al alivio de Publico, y al Vinculo de su Pondo de Propio; pues habiendo transcurrido tanto tiempo en poder de la parte, ignora la causa que pueda haver para que se eternisen en ellas los Expedientes ni las gestiones que se hallan hechas de apremios.

---

El Sr. Fran. Lacaon Provisor. Sinigo Grat-entendido de la proposicion q. antecede al Sr. D. Victoriano Lanos disse: Que por su parte esta persuadido siguen los Expedientes a la Ciudad el competente curso segun

